



**ARMADA ARGENTINA**

Nº 183/18.

Letra: DIAB, VB9.

BUENOS AIRES, 03 MAY 2018

VISTO el presente expediente DIAB, VB9 Nº 183/18, y lo estipulado en el artículo Nº 11 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y artículo Nº 9 del Anexo al Decreto Nº 1030/16; y

CONSIDERANDO:

Que la DIVISIÓN de ALIMENTACIÓN de esta Dirección, plantea la necesidad de adquirir CARNE VACUNA, para el cumplimiento del servicio de alimentación del personal de la ARMADA ARGENTINA, para los destinos con influencia en la INTENDENCIA NAVAL MAR DEL PLATA.

Que consecuentemente con lo expuesto, es necesario atender dicha necesidad por el procedimiento de Licitación Privada conforme con lo dispuesto los artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 12, 27 inciso b) y 28 del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" (Anexo al Decreto Nº 1030/16).

Que por Decreto Delegado Nº 1023/01, fue aprobado el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", debiéndose aplicar como reglamentación del mismo, el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" estatuido por el Decreto Nº 1030/16.

Que la Asesoría Jurídica de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, tomó la intervención correspondiente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y la delegación dispuesta por la Resolución MD Nº 265 – E /16, el suscripto se encuentra facultado para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento hasta el importe que represente a QUINCE MIL MÓDULOS (15.000 M).

Por ello;

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA

DISPONE



**ARMADA ARGENTINA**

Nº 183/18.

Letra: DIAB, VB9.

ARTÍCULO 1º - Autorízase el procedimiento de Licitación Privada conforme con lo dispuesto los artículos 25 inciso d) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 14, 27 inciso a) y 28 del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" (Anexo al Decreto Nº 1030/16), para la provisión de CARNE VACUNA para el cumplimiento del servicio de alimentación del personal de la ARMADA ARGENTINA, en el destino con influencia en la INTENDENCIA NAVAL MAR DEL PLATA, por un período de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la orden de compra.

ARTICULO 2º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II, III y agregados.

ARTÍCULO 3º - Instrúyese a la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por disposición Nº 5233/18 del DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, integrada como vocales titulares a CCCPCO Rubén Alexis OBED, CFCPCO Carlos Alberto BARRI, CCCPCO Cristian Hernán BARRILARI y como vocales suplentes al CFCPCO Adrián Claudio LEDESMA ALBARRACIN, CCCPCO Damián José PEREZ y CCCPCO Diego Alexis PUCHETTA, a fin de que cumplimente lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes del Anexo al Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 4º - Instrúyese a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios designada por Orden Transitoria Nº 05/18 del SEÑOR INTENDENTE NAVAL MAR DEL PLATA integrada como vocales titulares TFFB María José GONZALEZ, SPMQ Félix Enrique SAJAMA, SSFU Roberto Omar LARA y como vocales suplentes SSMQ Luis Fernando URQUIZA, SISV Luis Alberto MARTINEZ y CPFU Débora Daniela DELGADO, a tomar la intervención que le compete en el procedimiento de selección de contratantes precitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 del anexo que forma parte del Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 5º - Apruébase la Solicitud de Gastos Nº 2050/18 por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 2.207.505,00), la



**ARMADA ARGENTINA**

Nº 183/18.

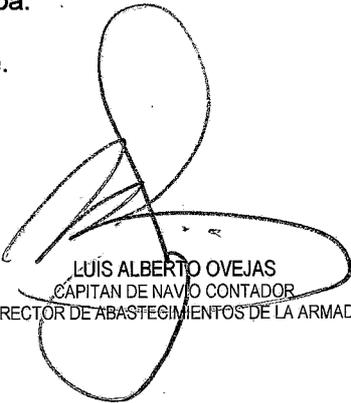
Letra: DIAB, VB9.

cual cuenta con saldo de crédito, conforme la imputación presupuestaria 328R08-2-1-1-01000-1-000-00/18 (FF 11 – Ejercicio 2018) destinada a tal efecto.

ARTÍCULO 6º - Gírese a la Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA, a efectos de instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 7º - Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.



  
LUIS ALBERTO OVEJAS  
CAPITAN DE NAVIO CONTADOR  
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA

DISPOSICIÓN DIAB Nº 46 /18.